

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de octubre de 1981.—El Director general, Luis Delgado Santaolalla.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

25523 *RESOLUCION de 16 de octubre de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba la inclusión de nuevas variedades de trigo en el Registro provisional de variedades comerciales de plantas.*

Hasta tanto no se publique la lista de variedades de trigo a que hace referencia la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1973, por la que se aprueba el Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, a propuesta de la Junta Central del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la inclusión de las siguientes variedades:

Trigo blando:

— Corzo.

En la lista de variedades comerciales de trigo (*triticum* spp.).

Segundo.—La lista de variedades comerciales de trigo, queda modificada con la inclusión de las variedades citadas en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de octubre de 1981.—El Director general, Luis Delgado Santaolalla.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

25524 *ORDEN de 15 de octubre de 1981 por la que se prorrogua el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «José Royo, S. A.», para la importación de fibras textiles sintéticas discontinuas de poliéster y acrílicas y exportación de tejidos de dichas fibras.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «José Royo, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 20 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más, a partir del 16 de marzo de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «José Royo, S. A.», con domicilio en Camino de la Coma, sin número, Picasent (Valencia), para la importación de fibras textiles sintéticas discontinuas de poliéster y acrílicas y la exportación de tejidos de dichas fibras.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorrogua los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uriá.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

25525 *ORDEN de 16 de octubre de 1981 por la que se concede la condición de cotización calificada a las acciones emitidas por la Sociedad «Inversiones Mobiliarias Urquiola, S. A.», Sociedad de Inversión Mobiliaria».*

Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Bilbao, en fecha 30 de septiembre de 1981, a solicitud

de la Sociedad de Inversión Mobiliaria «Inversiones Mobiliarias Urquiola, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza Bonanova, número 10, 1.º, en orden a que sean declarados valores de cotización calificada las acciones números 1 al 645.792, ambos inclusive, de 500 pesetas nominales cada una de ellas, emitidas por la citada Sociedad y admitidas a contratación pública y cotización oficial en dicha Bolsa,

Este Ministerio de Economía y Comercio en atención a que, según la certificación aportada por la Bolsa de Bilbao, los indicados títulos-valores han superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación exigidos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, para poder optar a la condición de cotización calificada definida en el artículo 22 del Decreto-ley 7/1964, de 30 de abril, y de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria primera de la Orden de este Ministerio de 25 de septiembre de 1981, sobre normas relativas a la cotización calificada contenidas en los artículos del Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio modificados por Real Decreto 1536/1981, de 13 de julio, ha resuelto que las acciones anteriormente descritas se incluyan en la relación de valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Madrid, 16 de octubre de 1981. P. D., el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleta.

25526 *ORDEN de 22 de octubre de 1981 por la que se prorrogua el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Solvay & Cia., S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Solvay & Cia., S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto 3834/1970, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1971), ampliado por Real Decreto 2592/1977, de 27 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre) y Real Decreto 875/1980, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar a partir del día 26 de enero de 1981, y hasta el 8 de noviembre de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Solvay & Cia., S. A.», para la importación de lejía cáustica líquida a distintas concentraciones y la exportación de sosa cáustica sólida en todas sus variedades.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uriá.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

25527 *ORDEN de 22 de octubre de 1981 por la que se prorrogua el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la firma «Ulgor, S. C. I.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Ulgor, S. C. I.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 14 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y ampliaciones posteriores,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar a partir del 31 de julio de 1981 hasta el 31 de marzo de 1982 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Ulgor, S. C. I.», por Orden ministerial de 14 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 23), para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de lavadoras superautomáticas.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión que se prorrogua los envíos con destino a territorio fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uriá.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.